


## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS, PROFESIONALES Y DIRECTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

*Alicante, a 2 de julio 2020*


De una parte,



El Instituto de Estudios Económicos de la Provincia de Alicante (INECA), con domicilio social en Alicante, Muelle de Poniente s/n 03001, y provisto de C.I.F.G54329974. Actúa en su nombre y representación D. Rafael Ballester Cecilia, en su calidad de presidente.

En adelante INECA.

De otra parte,



La Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante (AEPA), con domicilio en C/ Orense, 10. Pta. 10. 03003 ALICANTE, con C.I.F. G-53151023, actuando en su nombre y representación Doña. Marcela Fernández Losada, en calidad de presidenta.

En adelante, AEPA.

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y al efecto,

### EXPONEN

**Primero.** - Que ambas partes manifiestan su interés por desarrollar en el ámbito de la empresa y la economía, diversas actividades de interés general, para el tejido empresarial de la provincia de Alicante y toda la sociedad civil.

**Segundo.** - Que INECA es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, sin ánimo de lucro ni finalidad política, que goza de personalidad jurídica y capacidad de obrar. A tal efecto, ostenta entre sus fines promover y realizar estudios e investigaciones y organizar conferencias, reuniones, cursos, coloquios y cualquier otro tipo de actividad semejante, para la consideración y análisis de carácter científico de los temas económicos y sociales relacionados con el progreso de la provincia de Alicante, y se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos Fiscales al Mecenazgo

**Tercero.** - Que AEPA se constituye como entidad sin ánimo de lucro, con el compromiso de ofrecer servicio a sus asociadas a través de la creación de una red de mujeres representativas de todos los ámbitos de la actividad empresarial que puedan así intercambiar experiencias y conocimientos, sirviendo al mismo tiempo de marco de referencia para otras empresarias o emprendedoras.

**Cuarto.** - Que, ante la creciente oferta de actividades y servicios de ambas organizaciones en el sector empresarial y económico, hacen que la relación entre ambas organizaciones pueda ser cada vez más estrecha, existiendo numerosos puntos de convergencia, lo que hace que sea muy adecuado y necesario establecer escenarios de colaboración. Así algunos de estos podrían referirse, entre otras, a:

- Investigaciones, análisis y estudios en materias de interés mutuo.
- Organización de actividades en beneficio de sus integrantes.
- Apoyo en sus actividades propias.

**Quinto.** - Que, en consecuencia, es deseo de ambas entidades suscribir un Convenio Marco de Colaboración, con arreglo a las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULAS

**Primera.** - El presente Convenio Marco tiene como objeto, establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre INECA y AEPA, tanto en el intercambio de información que pueda ser de interés en los fines de ambas organizaciones, como en el desarrollo de aquellas actuaciones, dentro de los ámbitos de competencia de ambas organizaciones.

**Segunda.** - Se potenciarán actividades encaminadas a una mejor oferta conjunta, con la participación de especialistas designados por ambas organizaciones en el desarrollo de las actividades.

**Tercera.** - Los propósitos de este Convenio Marco, se concretarán en anexos específicos que se incorporarán al mismo.

**Cuarta.** - Para la ejecución y seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, que estará integrada por un representante de cada organización designados por sus respectivos órganos de gobierno. Dicha Comisión se reunirá a petición de

cada parte y en todo caso al menos una vez al año, y elevará informes y propuestas de acuerdos específicos a los Órganos de Gobierno respectivas de ambas entidades.

**Quinta.** - Cada uno de los supuestos concretos de colaboración más allá de los aquí y ahora dispuestos requerirá de un acuerdo específico, en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de acuerdo serán sometidas a la aprobación de los Órganos de Gobierno respectivos y, al menos, contemplarán los siguientes aspectos: \*

**Sexta.** - Los datos, documentos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes, serán de propiedad conjunta de ambas partes por igual, salvo que se convenga de otra forma en los acuerdos específicos correspondientes.

**Séptima.** - La duración del presente Convenio Marco será de un año, contado a partir del día de la firma. Quedará automáticamente prorrogado por sucesivos periodos de la misma duración si ninguna de las partes lo denunciase con un mes de antelación a la fecha de su finalización.

**Octava.** - El presente Convenio Marco de colaboración, así como los acuerdos y anexos que lo desarrollen, se regulará por mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y aplicación del mismo y que no pudieran ser resueltas de forma amigable por las partes, se resolverían de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho Español. Las partes acuerdan que someterán a cualquier disputa o controversia a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Alicante, con renuncia expresa al fuero que les correspondiera.

De conformidad con lo expuesto y convenido en el ejercicio de las representaciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio Marco por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente señalados,

INECA



Fdo: Rafael Ballester Cecilia

AEPA



Fdo.: Marcela Fernández Losada